



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 21 NOV. 2016

Señor(a)  
**NATALIA FIGUEROA CORENA**  
Representante Legal  
NOVASALUD CARIBE IPS S.A.  
Calle 30 No. 15B -02  
Soledad - Atlántico.

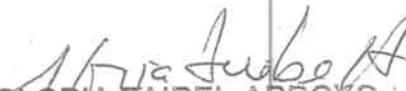
EE-006031

Ref: Auto No. 00001224

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

  
**GLORIA TAIBEL ARROYO**  
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



112

AUTO No. 00001224

2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA NOVASALUD CARIBE IPS S.A.  
DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO”**

La Asesora de Dirección (E), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución N°000780 del 02 de Noviembre de 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, La ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica para el Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental a la NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad - Atlántico, identificada con NIT No. 802.024.061-2, representada legalmente por NATALIA FIGUEROA CORENA.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 001019 del 9 de Noviembre de 2016, consignándose los siguientes aspectos:

**Observaciones:**

*NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad - Atlántico, realiza una adecuada gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente manera:*

- *NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad – Atlántico, realiza una adecuada segregación empleando correctamente el código de colores (verde para residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos y Guardián para residuos Cortopunzantes, se desactivan con peróxido de hidrogeno.*
- *NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad – Atlántico, desactiva los residuos biosanitarios con peróxido de hidrogeno, luego son metidos en bolsas rojas y son llevadas al área de almacenamiento central para su respectiva disposición final.*
- *NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, en cuanto a la recolección, transporte y disposición final de la recolección de los residuos peligrosos, la entidad ha contrato los servicios de la Empresa de Servicios Ambientales Especiales S.A.E. S.A. E.S.P., con una frecuencia de recolección semanal (lunes) y una cantidad recolectada de seiscientos treinta (630) kg/mes. Y un pesaje diarios de ocho (8) kg, la información del RESPEL correspondiente al año 2015, fue ingresada el 01-/01/15 las actas de capacitación se encuentra en el expediente con su respectivo radicado. Los residuos Ordinarios son recolectados por la Aseo Técnico S.A. E.S.P de Soledad con una frecuencia de recolección de dos veces a la semana los días (martes y jueves) y una cantidad de setenta y nueve (79) m³/mes.*
- *NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, cuenta con la persona encargada de la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios el profesional de la salud cuenta con los elementos de protección personal, como Guantes, Tapaboca, Delantal, Gafas, Zapatos cerrados etc.*
- *NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, cuenta con el PGIRHS actualizado según Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014, el cual se establece los procedimientos y procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en el componente interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad.*
- *NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad – Atlántico, cuenta con una silla Odontológica la limpieza de la Escupidera se hace entre la atención de paciente y paciente, previa desactivación con Glicerina Líquida.  
Los residuos de las muestras son desactivados con Peróxido de Hidrogeno, luego se depositan en las bolsas rojas para su disposición final.*

AUTO No.

00001224

2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA NOVASALUD CARIBE IPS S.A. DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO”**

NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad – Atlántico, ha contratado para la recolección de los residuos de Fijador y Revelador a la Empresa Eurometales.

NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con las características técnicas exigidas por la norma vigente como son:

Pisos y paredes adecuadas, acometida de agua al interior, con recipientes separados por tipo de residuos, ventilación e iluminación de acuerdo al manual de procedimientos de los residuos hospitalarios generados en el numeral 7.2.6.2. Resolución 1164 de 2002.

El agua utilizada por NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, es suministrada por la empresa Triple AAA. S.A E.S.P, del Municipio de Soledad-Atlántico.

**PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICA:** NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, no requiere de permiso de emisiones atmosférica.

**PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS:** NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, requiere de permiso de vertimientos Líquidos, ya que sus aguas residuales se consideran (ARND), la entidad realizó los estudios fisicoquímico y microbiológico de sus aguas residuales por parte del Laboratorio LABORMAR, según Radicado N° 006336 del 18 de julio de 2014

**PERMISO DE CONCESION DE AGUA:** NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, no requiere de permiso de concesión de agua esta es suministrada por la empresa Triple A S.A E.S.P de Soledad – Atlántico.

17.1: Luego de Consultar el SIUR a la fecha 8 de Septiembre de 2016, la entidad NOVASALUD CARIBE IPS, envió la información del RESPEL, correspondiente al año 2015.

Fecha de ingreso 01/01/2015 – 31/12/15. La información de los años 2013 y 2014, están en estado abierto

Registros 1 -3 de 3

NIT	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PERIODO DE BALANCE
802024061	NOVASALUD CARIBE IPS S.A	NOVASALUD CARIBE IPS S.A	01/01/2013 - 31/12/2013
802024061	NOVASALUD CARIBE IPS S.A	NOVASALUD CARIBE IPS S.A	01/01/2014 - 31/12/2014
802024061	NOVASALUD CARIBE IPS S.A	NOVASALUD CARIBE IPS S.A	01/01/2015 - 31/12/2015



**18. CONCLUSIONES:**

Una vez realizada la visita a NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, ubicado en la Calle 30 N° 15B-02, y revisado el expediente 2026- 467, se puede concluir:

- NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, en cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, cuenta con una empresa de Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección semanal el día (lunes), y una cantidad recolectado de seiscientos treinta (630) kg/mes. La empresa que recoge los residuos ordinarios es la empresa Triple AAA S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección de dos veces a la semana los días (martes, jueves), y una cantidad de setenta y nueve (79) m³/mes
- NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, realiza la segregación empleando correctamente el código de colores verde para residuos Ordinario Rojo para residuos Peligrosos previa desactivación con Peróxido de Hidrogeno.
- NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.2 del manual de procedimientos para la gestión Integral de los residuos adoptados por la Resolución N° 1164 de 2.002.
- NOVASALUD CARIBE IPS S.A. Soledad – Atlántico, cuenta con el PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2.014, el PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución N° 1164 de 2.002.

baaa

AUTO No.

0 0 0 0 1 2 2 4,

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA NOVASALUD CARIBE IPS S.A.  
DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO”  
FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que la Resolución 01164 de 2002, Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, en ella estableció, los procedimientos, procesos, actividades y estándares para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, los cuales son de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo.

Que el decreto 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, como se indica a continuación:

*“Artículo 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*

*Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas mediante el presente decreto aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:*

*1. Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.*

*Artículo 3°. Principios. El manejo de los residuos regulados por este decreto se rige, entre otros, por los principios de bioseguridad, gestión integral, precaución, prevención y comunicación del riesgo.*

Que el Decreto 1076 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en su Título 6, Residuos Peligrosos, Capítulo 1, Sección 1 Objeto, Alcance y Definiciones, establece el objeto de esta gestión en su artículo 2.2.6.1.1.1:

*Artículo 2.2.6.1.1.1. Objeto. En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.*

De lo anterior se le hace necesario realizarle a la NOVASALUD CARIBE IPS S.A., unos requerimientos a los que debe dar cumplimiento en el término que se establezca en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE

**PRIMERO:** Requerir a la NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad - Atlántico, identificada con NIT No. 802.024.061, representada legalmente por NATALIA FIGUEROA CORENA o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído para que cumpla con las siguientes obligaciones en un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído:

- Copia del Contrato suscrito con la empresa de servicios especiales S.A.E S.A. E.S.P, al igual los recibos de recolección de los tres (3) últimos meses donde se especifique el volumen

*J. Rodríguez*

AUTO No. 00001224,

2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA NOVASALUD CARIBE IPS S.A. DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO”**

recolectado por la empresa. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando esta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.

- Informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis meses deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal que labora en la entidad, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuantos a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.
- NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, deberá enviar copia de la Cámara de Comercio y certificación del representante legal.
- NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, deberá entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasado, pesados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada.
- NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, deberá enviar certificado de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del contrato de servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligroso.
- NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, deberá enviar Certificado de Almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente a gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.
- NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad –Atlántico, cuenta con el Plan de Contingencia así como lo establece el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2.014, como lo establece la Resolución 1164 de 2.002.
- NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad – Atlántico, requiere de permiso de vertimientos líquidos.
- NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad – Atlántico, el almacenamiento de los residuos hospitalarios, no deben superar los siete (7) días según numeral 8.1.4 de la Resolución 1164 de 2002.

**SEGUNDO:** El N° 001019 del 9 de Noviembre de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

**TERCERO:** NOVASALUD CARIBE IPS S.A. de Soledad - Atlántico, identificado con NIT No. 802.824061-2, debe dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por Corporación Autónoma Regional Ambiental y lo contemplado en la legislación ambiental colombiana, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**PARÁGRAFO:** La Corporación Regional Autónoma CRA, supervisará y verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

*Jana*

AUTO No.

00001224

2016

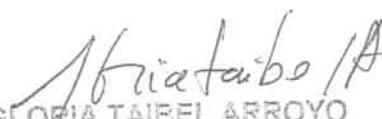
“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA NOVASALUD CARIBE IPS S.A.  
DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO”

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

15 NOV. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GLORIA TAIBEL ARROYO  
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

*Zapata*  
Exp: 2026-467  
Proyectó: IJL / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido - Gerente de Gestión Ambiental  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido - Gerente de Gestión Ambiental